

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10, teléfono 3413511

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-0036-2021-00905-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SAMUEL ENROIQUE BROCHERO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, teniendo en cuenta que no hubo objeción alguna por la parte demandada, y se ajusta a la literalidad del pagaré base de la acción ejecutiva, en consecuencia, téngase en la suma de \$47.478.052.48 al 11 de octubre de 2021, por concepto de capital e intereses de mora y plazo.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago proferido el 30 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que los intereses de mora, se liquidan a partir del 9 de julio de 2021, y no como allí se señaló.

En lo demás permanezca incólume, y esta decisión se notifica por estado al demandado, toda vez que se encuentra debidamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 27 de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martinez Angarita